

En el día de hoy a ocho días del mes de Junio del
 año de mil y noventa y dos años se juntó el
 Consejo Justicia y Regim^{to} desta villa en la sala
 de las Cajas de su Ayuntamiento como lo
 tienen de uso y costumbre de juntarse para
 tratar y conferir las cosas de cargo a buen
 gouerno y utilidad de ella, conuino a saber
 los señores Don Alonso de Guzmán de mora
 Alcaide mayor desta villa y su mayor
 Don Pedro Juan de Canoual Alferoz Mayor

- Don Miguel de Torres
- Don Juan Muñoz yolo
- Don Juan Martínez Guillen
- Don Luis de Alvarado mayor ferrer felix
- Don Juan de Alvarado menor ferrer mayor
- Don Andrés de mora ferrer felix
- Don Juan de Canoual carlo
- Don Domingo Ramon

Pedro Verdugo de fiziales Capitulares de este
 Consejo. Juntados así juntos como del Consejo
 en forma de Acta acordaron lo siguiente
 Proque en este Cabildo que conuenia nombrar Veedor de
 degoñario para la Cabecera y caudal del Regimiento
 y venta de las millanes que esta villa tiene por caudal
 y auer de comunicad entre el dicho Capitulares de
 el Sr. Don Juan de mora ferrer el mayor que